



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 326 -2022-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 07 de diciembre del 2022, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Oficio N° 068-2022-GR.PUNO/CRP-WMT, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Gobiernos Regionales defienden, norman y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se ejercen con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República;

Fiscalizar y legislar para un buen gobierno





GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amafchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el pedido del Consejero Regional por la Provincia de Sandia, Lic. Wilfredo Meléndez Toledo, quien mediante Oficio N° 068-2022-CR.PUNO/CRP-WMT, solicita la aprobación de Acuerdo Regional, con la finalidad de encargar al Ejecutivo Regional de Puno, asumir la organización y el desarrollo de la VII Feria Internacional de Cafés Especiales del Perú – FICAFE 2023;

Que, el pedido formulado se sustenta en lo descrito en el oficio presentado por el consejero regional, quien manifiesta la necesidad de asumir una organización adecuada y garantizar el desarrollo de una feria internacional, en vista de que, según Resolución Ministerial N° 105-2008-MINCETUR/DM, establece que el café peruano fue declarado como "Producto Bandera", por tratarse de un producto originario de nuestro país y que resalta la imagen del Perú, asimismo que mediante Ley N° 30658, declara de interés nacional la feria internacional de cafés especiales del Perú (FICAFÉ), estableciendo: *Artículo 1. Declaración de interés nacional Declárase de interés nacional la Feria Internacional de Cafés Especiales del Perú (FICAFÉ). Artículo 2. Actividades promocionales El Ministerio de Agricultura y Riego, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio de Cultura, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y las instituciones privadas, de manera coordinada y de acuerdo a sus competencias, promueven actividades orientadas a la realización de la Feria Internacional de Cafés Especiales del Perú (FICAFÉ);*

Por tales razones es que solicita se encargue al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, asumir la organización y desarrollo de la VII Feria Internacional de Cafés Especiales del Perú – FICAFE 2023, debido a que mediante Ordenanza Regional N° 007-2022-GRP-CRP, se declara al café Puneño, como uno de los productos emblema de la región Puno, por la calidad y bondad siendo reconocido a nivel nacional e internacional, contribuyendo a una de las principales actividades económicas de la provincia de Sandia y Carabaya. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2022-GR-GR PUNO se conforma el comité propulsor del FICAFE PUNO 2023;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo este aprobado con quince votos a favor;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iqt'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961 y la Ley 31433, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, asumir la organización y desarrollo de la VII Feria Internacional de Cafés Especiales del Perú – FICAFE 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR, a las diversas instancias del Gobierno Regional de Puno realicen las acciones y gestiones correspondientes que conduzcan al desarrollo de este evento.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 13 días del mes de diciembre del año 2022

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL